

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Contenido del Estudio Previo

A.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
1.	ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS.....	3
2.	TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS	5
B.	JUSTIFICACIÓN	5
1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.....	5
C.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	6
1.	OBJETO:.....	6
	ALCANCE DEL OBJETO	6
D.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	6
E.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ¡Error! Marcador no definido.	
1.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	19
2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.....	20
2.2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	20
3.	TIPO DE CONTRATO	22
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN	22
5.	SUPERVISIÓN	22
6.	FORMA DE PAGO:	22
F.	FUNDAMENTO JURÍDICO	23
1.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	23
G.	ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	28
1.	ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO	28
1.	SOLICITUD DE COTIZACIONES	28
1.	VALOR OFICIAL DEL PROCESO	29
H.	DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA	29
1.	DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.....	29
	El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado...	38
2.	TÉCNICOS.....	48
3.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD:.....	50



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

I.	CAUSALES DE RECHAZO	50
J.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	51
K.	CRITERIO DE SELECCIÓN	53
L.	DECLARATORIA DE DESIERTO	54
M.	ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA	54
N.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.....	55
O.	PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD	56
P.	ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN.....	56
Q.	ELABORACIÓN	60



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Fecha de elaboración: 14 de octubre de 2025

Rector
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
 Instituto Tecnológico Metropolitano
 Ciudad

ASUNTO: Estudios previos para la adquisición de insumos eléctricos y electrónicos requerido para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas establecidas en el marco del proyecto de investigación RC112721-394-2023 (105895) adscrito a la Dirección de Investigación.

Respetado Rector

El proyecto de investigación RC112721-394-2023 (105895) denominado “Desarrollo de una estación de recarga tipo microrred integrando generación de energía fotovoltaica, hidroeléctrica y baterías de segundo uso, considerando las condiciones de generación y consumo en una zona de Tumaco, Nariño”, requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo
380201111781	394/2023 PROYECTO TULATO	1016231102123	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas.
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

- **Procesos de Apoyo**, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión**, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



Proceso de Evaluación denominado **Administración Integral de la Gestión**, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2025 “Hacia una era de universidad y humanidad”, en la línea estratégica 2 (Apropiación de la Ciencia, tecnología e Innovación de alto nivel con sentido humano) tiene como objetivo estratégico Orientar la investigación a productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano, apropiación social y divulgación del conocimiento, que contribuyan a la solución de desafíos a nivel local, nacional e internacional, en atención a las necesidades del territorio para el desarrollo sostenible y al posicionamiento del ITM en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Proyectos: Fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, para contribuir a la consolidación de Medellín - Distrito de CTI (Código 220042).

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, dentro de su Plan de Desarrollo propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación, con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación, así como la transferencia de estos, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico.

Por otra parte, la Dirección de Investigaciones es responsable de ejecutar y operar los procedimientos correspondientes al proceso Gestión del Conocimiento. De igual modo, responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
Misional	Inversión	Línea estratégica 2: Apropiación de la Ciencia, tecnología e Innovación de alto nivel con sentido humano

B. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Dirección de Investigaciones lidera el proceso misional de Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación que tiene como objetivo orientar la investigación a productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano, apropiación social y divulgación del conocimiento que contribuyan a la solución de desafíos a nivel local, nacional e internacional, en atención a las necesidades del territorio para el desarrollo sostenible y al posicionamiento del ITM en Ciencia, Tecnología e Innovación. Así mismo, es responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM, y del Centro de Laboratorios con el fin de garantizar el desarrollo práctico experimental de los diferentes programas de Ingeniería, Tecnología y Posgrados de la institución. Su objetivo es incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos estratégicos de la ciudad mediante la promoción de una cultura de innovación empresarial basada en la cooperación y en alianzas estratégicas inter-empresariales e inter-universitarias.

En el marco contrato de financiamiento de recuperación contingente No. 112721-394- 2023 con Fiduprevisora S.A. se suscribió el convenio de cooperación científica y tecnológica suscrito entre la Institución Universitaria de Envigado, la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial - Cotecmar, la Armada Nacional - Jefatura Integral de Educación Naval, Celsia Colombia S.A. E.S.P., Prometeus Soluciones Integrales Empresariales y de Ingeniería S.A.S., la Universidad Cesmag, la Universidad Nacional de Colombia – sede Medellín, Smart City Instruments y el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) para la ejecución del programa: “TULATO - Tecnologías para la adopción de sistemas energéticos y de



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

movilidad eficientes que fomentan el desarrollo sostenible orientados a regiones con alto potencial bio social y energético como Tumaco, Nariño” aprobado para su financiación por parte del ministerio de ciencia, tecnología e innovación -Minciencias contrato RC no. 112721-394-2023. Donde el ITM es la Entidad ejecutora del proyecto.

La adquisición de los insumos contemplados en el proyecto es indispensable para el desarrollo de una plataforma tecnológica que permita diagnosticar y operar sistemas de almacenamiento con baterías de segunda mano, orientados a su uso en microrredes eléctricas en zonas no interconectadas. Estos recursos permitirán la implementación de un sistema de diagnóstico que evalúe el estado de salud, la capacidad y la vida útil residual de las baterías, lo cual es fundamental para garantizar su operación segura y eficiente. Asimismo, se habilitará el desarrollo de un sistema de carga y descarga adaptativo, que gestione el flujo de energía según las condiciones específicas de cada batería, maximizando su aprovechamiento y asegurando su compatibilidad con fuentes renovables. Esta infraestructura contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales en investigación aplicada y a la generación de soluciones energéticas sostenibles con alto impacto social y ambiental.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

Adquisición de insumos eléctricos y electrónicos requerido para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas establecidas en el marco del proyecto de investigación RC112721-394-2023 (105895) adscrito a la Dirección de Investigación.

ALCANCE DEL OBJETO: Para dar cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista debe garantizar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para el correcto desarrollo del proyecto para el cual se realiza la compra.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La adquisición se realizará de acuerdo con sus especificaciones técnicas, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
------	--------------------------------------	------------------	-------	----------	---------------------------

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

1	Inductor toroidal no blindado Inductancia Circuito abierto: 680 μ H ($\pm 10\%$) Resistencia: 74.0 mOhm Irms: 10 A	Unidad	10	\$ 207.964	\$ 2.079.640
2	Reactor de alta frecuencia Inductancia: 500 μ H ($\pm 15\%$) @ 10 A Resistencia DC: 67 mOhm Resistencia Dielectrica: 2000 V RMS	Unidad	10	\$ 387.010	\$ 3.870.100
3	Inductor toroidal Inductancia circuito abierto: 560 μ H ($\pm 10\%$) Resistencia: 78,5 mOhm Irms: 8,5A	Unidad	10	\$ 193.622	\$ 1.936.220
4	Inductor toroidal Inductancia circuito abierto: 560 μ H ($\pm 10\%$) Resistencia: 61 mOhm Irms: 9,9A	Unidad	10	\$ 261.079	\$ 2.610.790
5	Inductor toroidal Inductancia: 584 μ H ($\pm 20\%$) Corriente nominal: 11,7 A Corriente de saturacion: 37 A	Unidad	10	\$ 506.925	\$ 5.069.250
6	Inductor con plomo DENO Inductancia: 2 mH Corriente nominal: 16 A Resistencia: 15 mOhm Voltaje de aislamiento: 2 kV	Unidad	10	\$ 107.911	\$ 1.079.110
7	Capacitor de pelicula Capacitancia: 3,3 μ F ($\pm 5\%$) Voltaje nominal: 100 V DC Material dielectrico: Poliester, radial metalizado	Unidad	20	\$ 42.795	\$ 855.900
8	Capacitor de pelicula Capacitancia: 3,3 μ F ($\pm 10\%$) Voltaje nominal: 100V DC Voltaje RMS: 63V AC	Unidad	20	\$ 11.380	\$ 227.590
9	Conector IDC de 16 pines (2x8) hembra para terminales en cable plano Ribbon Corriente de trabajo: 3 A Voltaje Max: 1000 V	Unidad	20	\$ 680	\$ 13.600



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

10	Conector Dupont hembra 2x8 Conector plastico de doble fila de 16 pines. Cada fila consta de 8 posiciones. Tipo de uso: AC/DC Voltaje Max: 600 V Corriente Max: 3 A	Unidad	20	\$ 5.304	\$ 106.080
11	Mosfet de carburo de silicio de canal N Voltaje de drenaje-fuente (V_DS): 1200V Corriente continua: 36A Corriente drenaje pulsada: 70A Disipacion de potencia: 182W	Unidad	10	\$ 238.732	\$ 2.387.320
12	Ponchadora autoajustable para terminales huecos con casquillos Piezas: 1200 casquillos de alambre AWG 22 - 8 Rango de crimpado: 28 - 7 AWG Trinquete autoajustable	Unidad	1	\$ 157.670	\$ 157.670
13	Union tubular para terminales Corriente de Carga: 48 A Material de Contacto: Cobre Material de aislamiento: PVC Calibres compatibles: 10 - 12 AWG Color: Amarillo	Unidad	20	\$ 413	\$ 8.260
14	Union tubular para terminales Corriente de Carga: 27 A Material de Contacto: Cobre Material de aislamiento: PVC Calibres compatibles: 14 - 16 AWG Color: Azul	Unidad	20	\$ 140	\$ 2.800
15	Bloque de terminales de 1 posicion con acoplamiento horizontal con placa, 16MM Posiciones por nivel: 1 Voltaje: 600V Corriente: 78A Calibre del cable: 7-18 AWG	Unidad	12	\$ 46.683	\$ 560.190



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

16	Bloque de terminales de 3 posiciones con acoplamiento horizontal con placa, 16MM Voltaje: 600 V Corriente: 66 A Calibre del Cable: 4-18 AWG Paso: 10 mm	Unidad	12	\$ 113.448	\$ 1.361.370
17	Bloque de terminales de 2 posiciones con acoplamiento vertical con placa, 16MM Voltaje: 600 V Corriente: 66 A Calibre del Cable: 4-18 AWG Paso: 10 mm	Unidad	12	\$ 150.886	\$ 1.810.632
18	Bloque de terminales de 2 posiciones con acoplamiento horizontal con placa, 10MM Voltaje: 1000V Corriente: 61A Calibre del cable: 6-18 AWG Paso: 10 mm	Unidad	12	\$ 135.293	\$ 1.623.510
19	Bloque de terminales de 2 posiciones con acoplamiento horizontal con placa, 10.0 Voltaje: 600 V (UL) - 1000 V (IEC) Corriente: 66 A (UL) - 76 A (IEC) Calibre del Cable: 4-18 AWG Paso: 10 mm	Unidad	12	\$ 76.091	\$ 913.092
20	Bloque de terminales de 2 posiciones con acoplamiento vertical con placa, 10.0 Voltaje: 600 V (UL) - 1000 V (IEC) Corriente: 66 A (UL) - 76 A (IEC) Calibre del Cable: 4-18 AWG Paso: 10 mm	Unidad	12	\$ 80.265	\$ 963.174
21	Cable de calibre 14 AWG Voltaje: 600V Flexibilidad: Clase B Color: Rojo Longitud: 100 m Tipo de Cable: THHN	Unidad	2	\$ 238.407	\$ 476.813
22	Cable de calibre 14 AWG Voltaje: 600V Flexibilidad: Clase B Color: Negro Longitud: 100 m Tipo de Cable: THHN	Unidad	2	\$ 238.407	\$ 476.813



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

23	Cable de calibre 8 AWG Voltaje: 600V Flexibilidad: Clase B Color: Negro Longitud: 100 m Tipo de Cable: THHN	Unidad	2	\$ 819.383	\$ 1.638.765
24	Cable de calibre 8 AWG Voltaje: 600V Flexibilidad: Clase B Color: Blanco Longitud: 100 m Tipo de Cable: THHN	Unidad	2	\$ 819.383	\$ 1.638.765
25	Jack banana Voltaje: 1200V Corriente: 10A Diametro: 4 mm Color: Negro	Unidad	20	\$ 3.400	\$ 68.000
26	Jack banana Voltaje: 1200V Corriente: 10A Diametro: 4 mm Color: Rojo	Unidad	20	\$ 4.045	\$ 89.800
27	Tarjeta de evaluacion LAUNCHXL-F28379D - 4 conectores de 20 pines - Microcontrolador TMS320F28379D: 200MHz dual C28xCPU's y dual CLAs, memorias flash y RAM de 1MB y 204KB respectivamente	Unidad	2	\$ 433.958	\$ 867.915
28	Kit de separadores (10) Rosca: M3 Longitud: 50 mm Tipo de Montaje: Orificio Pasante	Kit	4	\$ 27.556	\$ 110.224
29	Kit de separadores (10) Rosca: M3 Longitud: 20 mm Tipo de Montaje: Orificio Pasante	Kit	4	\$ 6.577	\$ 26.306



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

30	Cable Ribbon plano Numero de hilos: 20 Calibre de los conductores: AWG28 Color: Gris Longitud: 1m	unidad	10	\$ 3.970	\$ 39.700
31	Conector con Suiche con Polo a tierra y Portafusibles Voltaje: 250 VAC Corriente: 15A	unidad	6	\$ 8.406	\$ 50.436
32	Disipador de aluminio con ventilador Voltaje: 12V Dimensiones: 40x38x36 mm	unidad	8	\$ 54.156	\$ 433.244
33	Ventilador Voltaje: 12V Corriente: 0.35A Potencia: 4.2W Velocidad: 2200RPM Dimensiones: 120x120x25 mm	unidad	8	\$ 8.908	\$ 71.260
34	Conector impermeable de plastico PVC tipo PG 13.5 Proteccion: IP68 Tamaño del orificio: 21-21.5 mm Diametro del cable: 6-12 mm Color: Gris Longitud del roscado: 9 mm	unidad	20	\$ 1.342	\$ 26.840
35	Conector impermeable de plastico PVC tipo PG 21 Proteccion: ip68 Tamaño del orificio: 29-30 mm Diametro del cable: 13-18 mm Longitud del roscado: 12 mm	unidad	20	\$ 1.949	\$ 38.970
36	Gabinete termoplastico Grado de proteccion: IP65 Resistencia al impacto: IK08 Temperatura de trabajo: -5°C a 60°C	unidad	2	\$ 423.009	\$ 846.017



37	Soporte en L para rosca M4 de aluminio Dimensiones: 25.5x25.5x6 mm	unidad	4	\$ 3.593	\$ 14.372
38	Tuerca M5 en T de aluminio Dimensiones: 10.3x4.5 mm	unidad	20	\$ 1.091	\$ 21.820
39	Tornillo Allen M5 de acero de carbono x 10 unidades Longitud: 10 mm	paquete	10	\$ 4.027	\$ 40.265
40	Tornillo Allen M5 de acero de carbono x 10 unidades Longitud: 20 mm	paquete	10	\$ 4.471	\$ 44.710
41	Lamina de Acrilico Dimensiones: 900x700x4 mm	unidad	4	\$ 348.819	\$ 1.395.276
42	Lamina prolon mas disulfuro de molibdeno azul oscuro Dimensiones: 400x460x40	unidad	1	\$ 854.857	\$ 854.857
43	Bateria de Gel de ciclo profundo. Entre 1300 y 1400 ciclos Voltaje Nominal: 12V Capacidad Nominal: 100Ah Corriente Max Carga: 25A Corriente Max Descarga: 800A Corriente de Cortocircuito > 2600A	unidad	2	\$ 902.514	\$ 1.805.027
44	Mini voltímetro digital DC Azul 0VDC ~ 99.9VDC	unidad	1	\$ 9.075	\$ 9.075
45	Amperímetro digital DC Rango 0 - 19.99A	unidad	1	\$ 158.000	\$ 158.000

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

46	Amplificador de detección de corriente AD8410AWBRMZ-RL Ancho de banda: 202MHz Operación bidireccional Alimentación: - Voltaje: 2,9 a 5,5V Rango de entrada - Voltaje común de entrada: -2 a 70V - Rango supervivencia de voltaje común: -20 a 85V	unidad	12	\$ 38.667	\$ 463.998
47	Amplificador operacional TLV9161IDBVR con entrada y salida de riel a riel Rango de alimentación: 2,7V a 16V Ancho de banda: 11 MHz	unidad	12	\$ 12.151	\$ 145.812
48	Convertidor DC DC RP-1212S aislado Voltaje de entrada: 10,8V hasta 13,20V Voltaje salida: 12V Corriente salida: 84mA Voltaje aislamiento: 5,2kV Frecuencia de operación interna entre 50 kHz y 120 kHz.	unidad	10	\$ 114.390	\$ 1.143.900
49	Convertidor DC DC RFB-0505S aislado Voltaje de entrada: 5V Voltaje salida: 5V Corriente salida: 200mA Voltaje aislamiento: 1kV Frecuencia de operación interna: 50 kHz y 105 kHz.	unidad	10	\$ 15.931	\$ 159.310
50	Regulador de monitorización de corriente INA219AIDCNR de lado alto Voltaje de bus: 0 a 26 V Voltaje de operación: 3 V a 5.5 V. Corriente de salida: 10mA Entradas analógicas: - Diferencial: $\pm 26V$ - Modo común: -0,3V a 26V	unidad	10	\$ 18.372	\$ 183.715



51	Regulador de monitor de corriente de INA226AIDGSR lado alto/bajo Voltaje de operación: 2.7 V a 5.5 V Corriente de salida: 10mA Voltaje bus: 0V a 36V	unidad	10	\$ 18.748	\$ 187.475
52	Sensor de corriente de 1 canal ACS758ECB-200U-PFF-T, efecto Hall, lazo abierto, unidireccional. Voltaje alimentación: 3.0 V a 5.5 V Corriente primaria: 0A a 200A. Aislamiento galvánico Ancho de banda: 120 kHz	unidad	10	\$ 64.803	\$ 648.025
53	Termoencogible color negro de 6mm x metro	metro	10	\$ 708	\$ 7.075
54	Jack banana cuerpo plástico. 4mm M4. Negro	unidad	50	\$ 3.377	\$ 168.850
55	Jack banana cuerpo plástico. 4mm M4. Rojo	unidad	50	\$ 3.377	\$ 168.850
56	Jack banana cuerpo plástico. 4mm M4. Azul	unidad	50	\$ 3.377	\$ 168.850
57	Jack banana cuerpo plástico. 4mm M4. Amarillo	unidad	50	\$ 3.377	\$ 168.850
58	Cable HDMI de 3 metros de alta velocidad	unidad	2	\$ 25.666	\$ 51.332
59	Cable display port macho macho 1.8m	unidad	4	\$ 18.069	\$ 72.276
60	Terminal Faston	unidad	100	\$ 683	\$ 68.250

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

61	Breaker para montaje en riel DIN de 2 polos Voltaje entrada: 230/400 VAC Corriente: 16A Capacidad de ruptura: 6kA Disparo magnetico Tipo de disparo: C	unidad	2	\$ 37.065	\$ 74.130
62	Organizador para cables negro, ancho 1/2". X metro	metro	15	\$ 2.868	\$ 43.013
63	Amarre plástico 2.5 x 160mm (Blanco) x 100	paquete	100	\$ 95	\$ 9.465
64	Cable vehicular AWG 14 Rojo flexible siliconado x metro	metro	100	\$ 6.887	\$ 688.650
65	Cable vehicular AWG 14 Negro flexible siliconado x metro	metro	100	\$ 6.887	\$ 688.650
66	Camara web con microfono incluido Resolucion: Full HD 1080p Apertura: 90° Alimentacion: AC/DC Puertos USB: 1 Dimensiones: 6x4,5x2,5 cm	unidad	1	\$ 141.224	\$ 141.224
67	Interruptores automaticos de baja tension (Mini Breaker) Capacidad nominal de corriente: 32 A Capacidad de corto circuito: 10 kA (en redes de 400 VAC/ 220 VAC) Tension aislamiento: 500VAC Tension de operación: 400 VAC/220 VAC Numero de polos: 3 Frecuencia: 50/60 Hz Curva de disparo: Curva C	unidad	2	\$ 107.925	\$ 215.849



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

68	Guardamotor automatico para proteccion de motores de tamaño S0 Disparo y corriente: - Corriente del disparador de sobrecarga ajustable: 27 a 32A - Corriente del disparador instantaneo por cortocircuito: 400A Voltaje de aislamiento: 690V Resistencia a tension de choque: 6kV Voltaje nominal: 20 a 690VAC Frecuencia: 50-60Hz	unidad	1	\$ 362.836	\$ 362.836
69	Cable encauchetado THHN/THWN de 4 conductores calibre 10 AWG x metro Voltaje: 300-600V Color: Negro	metro	20	\$ 31.060	\$ 621.200
70	Kit de 4 organizadores plasticos apilables Peso Max soportado: 20Kg Material: Poliprepileno Color: Negro Dimensiones(Alt x L x Anc): 12x24x15 cm	kit	2	\$ 84.352	\$ 168.703
71	Kit de 4 organizadores plasticos apilables Peso Max soportado: 20Kg Material: Poliprepileno Color: Azul Dimensiones(Alt x L x Anc): 12x24x15 cm	kit	2	\$ 121.557	\$ 243.113
72	Bateria de litio Voltaje nominal: 25,6V Capacidad: 100Ah Corriente carga: 50A Corriente Max descarga: 50A Voltaje carga: 28,4V	unidad	8	\$ 3.397.990	\$ 27.183.920



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

73	Bateria de gel Voltaje nominal: 12V Capacidad: 40Ah Celdas: 6 Corriente carga: 12A Corriente descarga: 380A (5 seg) Resistencia interna: 7,5mOhm	unidad	16	\$ 527.494	\$ 8.439.896
74	Cadex C8000 including BatteryLab PC Software	unidad	1	\$ 83.041.790	\$ 83.041.790
75	Kit de desarrollo de inversores de puente completo SPM-FB-KIT	unidad	7	\$ 6.724.355	\$ 47.070.485
76	Regulador R1500H033B-T1-FE Voltaje entrada: 4V-24V Salidas: 3,3V/500mA Voltaje Low Drop: 0,135V/200mA	unidad	10	\$ 10.650	\$ 106.500
77	Regulador LP38690DT-5.0/NOPB Voltaje entrada: 2,7V-10V Salidas: 5V/1A Voltaje Low Drop: 0,1V/100mA	unidad	10	\$ 15.670	\$ 156.700
78	Regulador TL750M12CKVURG3 Voltaje entrada: 13V-26V Salidas: 12V / 750mA Voltaje Low Drop: 0,5V / 500mA	unidad	10	\$ 23.960	\$ 239.600
79	Regulador LM2937ES-15/NOPB Voltaje entrada: 15V-26V Salidas: 15V / 500mA Voltaje Low Drop: 0,25V / 50mA	unidad	10	\$ 19.077	\$ 190.765
80	Regulador LM2940CS-15/NOPB Voltaje entrada: 16,75V-26V Salidas: 15V / 1A Voltaje Low Drop: 0,8V / 1A	unidad	10	\$ 17.681	\$ 176.810
81	Regulador MIC29372WU-TR Voltaje entrada: 4,3V-26V Salidas: 1,24V-26V / 750mA Voltaje Low Drop: 0,6V / 750mA	unidad	10	\$ 44.784	\$ 447.840



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

82	Regulador MIC2941AWU-TR Voltaje entrada: 2V-26V Salidas: 1,24V-26V / 1,25A Voltaje Low Drop: 0,6V / 1,25A	unidad	10	\$ 20.082	\$ 200.820
83	Regulador TPS7B8601DQDDARQ1 Voltaje entrada: -0,3V-42V Salidas: 1,5V-18V / 500mA Voltaje Low Drop: 0,57V / 500mA	unidad	10	\$ 19.512	\$ 195.120
84	ADAPTER: Pantech Perception	unidad	1	\$ 1.180.700	\$ 1.180.700
85	Cadex Load Capture Unit	unidad	1	\$ 8.075.800	\$ 8.075.800
86	Cadex C8000 Adapter Unit	unidad	1	\$ 6.820.900	\$ 6.820.900
VALOR TOTAL ANTES DEL IVA					\$ 229.470.615
VALOR DEL IVA					\$ 43.599.417
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 273.070.032

NOTA 1: Las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por el ITM y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos. No se aceptan ofertas parciales o incompletas. De igual manera los valores unitarios no podrán sobrepasar los definidos por la Entidad en el presupuesto oficial.

NOTA 2: El precio de la propuesta deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, transporte y entrega, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: Los insumos objeto del contrato deben entregarse en el lugar designado por el supervisor. En la ciudad de Medellín instalaciones del ITM Calle 54 A N°30-01 Barrio Boston -Campus Fraternidad Laboratorio de simulación, modelado y prototipos.

El contratista será el responsable de realizar la entrega de los insumos requeridos, la Institución no asumirá responsabilidad por entregas realizadas a través de terceros o transportadoras.

La entrega podrá realizarse de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en la Calle 54 a N°30-01 sede Fraternidad en parque I, Laboratorio de simulación, modelado y prototipos, lo anterior con el fin de contar con las personas

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

que realice el recibo y verificación de estos y no generar traumatismos en el desarrollo de las actividades de la Institución.

La no entrega de los insumos requeridos por la entidad en el tiempo estipulado, dará paso a que la entidad inicie los procesos jurídicos en términos de incumplimiento que considere pertinentes.

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU					
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	
D	39	12	10	00	39121000
Componentes y suministros	Componentes y accesorios y suministros de sistemas electrónicos de iluminación	Equipos, suministro y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	
D	32	12	17	00	32121700
Componentes y suministros	Componentes y suministro electrónicos	Componentes pasivos discretos	Componentes discretos	Componentes discretos	
D	39	13	16	00	39131600
Componentes y suministros	Componentes y accesorios y suministros de sistemas electrónicos de iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Dispositivos de protección de alambre	Dispositivos de protección de alambre	
C	26	12	16	00	26121600
Maquinas, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquina y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cables eléctricos y accesorios	
D	39	12	22	00	39122200
Componentes y suministros	Componentes y accesorios y suministros de sistemas electrónicos de iluminación	Equipos, suministro y componentes eléctricos	Interruptores eléctricos y accesorios	Interruptores eléctricos y accesorios	



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

D	41	11	19	00	41111900
Componentes y suministros	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro	Instrumentos indicadores y de registro	

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 “LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO” EN EL ITM:

El Instituto Tecnológico Metropolitano ITM tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos con la implementación del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto Reglamentario 0310 de 2022, que establecen los lineamientos para la Compra Pública Sostenible en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva a la sociedad, al medio ambiente y la innovación.

Por consiguiente, una vez verificados los criterios de sostenibilidad, se determinan los siguientes criterios ambientales:

- El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos y dar cumplimiento a la ley 2232 del 7 de julio de 2022 (POR la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones) y Resolución institucional 202400021 del 11 de enero de 2024 ITM.

Medio de verificación:

- Ficha técnica y/o declaración juramentada.
- FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (Anexo 16).

Frente al criterio de responsabilidad social:

- Se establece factor diferencial para presentar el requisito de experiencia para las MiPymes.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

- b) Cumplir con la entrega de los insumos requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la Invitación. (conforme a lo indicado en la nota número 3).
- c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato, el cual deberá ser firmado por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal.
- d) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
- e) Presentar facturas correspondientes al cobro de los insumos de laboratorio durante la ejecución del contrato.
- f) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- g) Garantizar la entrega de los insumos, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
- h) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- i) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- j) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
- k) Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato, cuando aplique.
- l) El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
- m) Disponer del transporte necesario y del personal idóneo y así mismo asumir los costos de transporte, distribución y entrega de los insumos, hasta donde sea indicado por el supervisor del contrato y de acuerdo con el alcance del objeto contractual.
- n) El contratista deberá subir conforme se haya establecido la forma de pago en la plataforma SECOP II: la factura y/o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social.
- o) El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el ITM, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST, y, lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se adopta el nuevo manual de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST para contratistas del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM”. <https://www.itm.edu.co/wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf>

- p) El Contratista se compromete a cumplir, en lo que corresponda, con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022 que lo reglamenta, los cuales disponen los lineamientos para la compra pública sostenible, innovadora y socialmente responsable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.

OBLIGACIONES DEL ITM

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

3. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato será de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el Secop II.

5. SUPERVISIÓN:

SUPERVISOR PRINCIPAL: Daniel González Montoya - Docente de Carrera

SUPERVISOR SUPLENTE: Miguel Ángel Rodríguez Cabal - Docente ocasional

6. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y además, deberá enviarlas a los correos electrónicos 800214750@factureinbox.co y con copia al correo del supervisor; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de facturación electrónica expedida por la DIAN.

La factura de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de selección es **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al estatuto general de contratación están obligadas en la aplicación de los acuerdos marcos bajo los lineamientos y condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Para el efecto se expidió la circular externa N°4 del 2021 la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección de contratista de bienes y servicios uniformes, a partir del cual se establecen las siguientes condiciones específicas:

- Validación de la disponibilidad del bien o servicio en un acuerdo marco



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

- Existencia de acuerdo marco y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la bolsa de productos
- No existencia de acuerdo

RESULTADOS

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

AVISO IMPORTANTE: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, con el objetivo de asegurar de manera práctica la relación existente entre el número de orden y el número de evento de cotización, recuerda a las Entidades Estatales la importancia...

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para contratar el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo...

Procesos



Administre su
orden de compra



Regístrese en la Tienda
Virtual del estado Colombiano



Ingresa en la tienda
Virtual del estado Colombiano

Los insumos objeto del contrato no están cubierto por ningún acuerdo marco.

En contexto con lo anterior, la modalidad de selección apropiada para el presente proceso corresponde con una SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA:

En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece

“En caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios”

“(i) teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda”

Conforme lo establecido en el literal a) del numeral 2do del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada por Subasta inversa



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 a través de los siguientes artículos

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.”

1. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El decreto 1082 de 2015, conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, establece:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

**** EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO HACEN PARTE COMO DOCUMENTO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS**

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

El Instituto Tecnológico Metropolitano, desarrolló el estudio de mercado, con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación, la entidad solicitó cotizaciones a proveedores reconocidos en el mercado, quienes cumplen con las especificaciones técnicas solicitada, así mismo se tuvo en cuenta el IVA, los Gastos de Legalización y retenciones y las prestaciones sociales de ley:

Se recibieron dos (2) cotizaciones de los siguientes proveedores:

- ELECTRÓNICA I+D S.A.S
- SUCONEL



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

En consecuencia, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad del gasto, se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas por ELECTRÓNICA I+D S.A.S y SUCONEL ya que estas cumplían con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición.

Adicionalmente, los proveedores cuentan con trayectoria y reconocimiento en el mercado, lo que respalda su idoneidad para el suministro de los bienes requeridos

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 273,070,032) IVA INCLUIDO**. Respalados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 24410 de 2025.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AFECTAR
24410	21202010030007	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) RB Otros Entes	\$ 273,070,032

G. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones

1.1.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá incluir debidamente diligenciado, el resumen de la propuesta, de acuerdo con el Formato N° 1, anexo a este Pliego de Condiciones, documento o formato que no podrá ser modificado en ninguna de sus partes

1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio la fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el capítulo 3.6.1 de este pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
- Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).
- e) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

1.1.4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso

1.1.5. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

1.1.6. CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del decreto 1082 de 2015

1.1.7. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, la fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, deberá tener una antigüedad de mínimo de tres (3) años de constituida, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al ITM, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de TRES (3) MESES, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.1.9. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, y en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

1.1.10. DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda*”. En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse

1.1.11. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA JURIDICA



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona jurídica deberá presentar con su propuesta la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 65%.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona natural deberá presentar con su propuesta: Soporte de pago de seguridad social y concepto de aptitud médico laboral, de acuerdo con las actividades a desarrollar, no mayor a tres años. Debe ser firmado por médico con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. - Registro de EPP de acuerdo con la actividad a realizar.

1.1.12. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Quien aspira a contratar con el ITM no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación.

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Debe disponerse del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloria.gov.co

1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Si el proponente es una Persona Natural que haya sido sancionada en proceso disciplinario con destitución, existirá una inhabilidad para contratar con el Estado, y no se tendrá en cuenta su propuesta.

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co

1.1.14. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará que no registren antecedentes judiciales el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales. Además deberá anexarse la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que no registran antecedentes judiciales, diligenciando el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.

Debe disponerse del certificado de antecedentes judiciales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

1.1.15. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Instituto Tecnológico Metropolitano consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que el proponente y su representante legal se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, “si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.”

Dado el caso, en el que uno de los proponentes se encuentre bajo la condición anteriormente enunciada, no será obstáculo para su habilitación al proceso de selección, sin perjuicio de lo determinado por el artículo noveno de la Ley 80 de 1993

Debe disponerse del certificado de medidas correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para realizar dicha verificación, acceder al siguiente link: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.1.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, donde se evidencie que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. El certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes al momento de cierre del proceso.

1.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

1.1.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para poder contratar, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único De Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre la renovación del Registro Único De Proponentes.

El Registro Único de proponentes presentado con la propuesta deberá estar renovado o actualizado y con una expedición no superior a Un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Instituto Tecnológico Metropolitano verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link.
<http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-PropONENTES/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx>

1.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado

1.1.20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado.

1.1.21. AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado

1.1.22. FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

En cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020, que establece los lineamientos para la Compra Pública Sostenible (CPS), Innovadora (CPI) y Socialmente Responsable (CPSR) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, se adoptarán los siguientes criterios dentro de los procesos de selección del ITM:

Criterios de Sostenibilidad: Se evaluará el impacto ambiental asociado a la actividad objeto de contratación o al ciclo de vida de los bienes, obras y servicios adquiridos, asegurando la alineación con los objetivos y lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental del ITM y los lineamientos de compra pública sostenible impartidos por el Distrito de Medellín a través del Acuerdo 016 de 2020 y su decreto reglamentario.

- **Criterios de Innovación:** Se promoverá la incorporación de soluciones innovadoras en la adquisición de bienes y servicios, incentivando la generación y desarrollo de ideas que impulsen la eficiencia y el avance tecnológico en los procesos de contratación pública.

- **Criterios de Responsabilidad Social:** Se fomentará la inclusión de prácticas socialmente responsables mediante la contratación de bienes, obras y servicios, priorizando la vinculación de población sujeta de especial protección constitucional, en concordancia con los principios de equidad e inclusión sociales.

Como requisito habilitante, el oferente deberá presentar el Formato de Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones y Criterios de Sostenibilidad, Innovación y Responsabilidad

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Social, debidamente diligenciado y firmado por su Representante Legal. La ausencia de este documento será causal de no habilitación en el proceso de selección.

1.1.23 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El proponente deberá anexar a su propuesta la autorización expresa para realizar notificación por medios electrónicos (Anexo – Carta de Presentación).

1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, se debe establecer los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador adicional de capacidad financiera:

Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. Con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado con el Decreto 1082 de 2015 con la información financiera a diciembre 31 de 2024.

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad financiera así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la fórmula general.

FORMULA GENERAL:

$$\left(\sum_{i=1}^n \text{Numerador del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i \right) / \left(\sum_{i=1}^n \text{Denominador del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i \right)$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

- Si el Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentra actualizado con el con el Decreto 1082 de 2015 y la información financiera está con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 debe aportar el Certificado de RUP vigente y en firme.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Ganancia (perdida) / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
- Rentabilidad sobre activos: Ganancia (perdida) / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Ganancia (perdida) / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Rentabilidad sobre activos: Ganancia (perdida) / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPITAL DE TRABAJO = Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

INDICADORES FINANCIEROS

La entidad consultó en el PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES los índices financieros: endeudamiento, liquidez. Cobertura de intereses y los índices de capacidad organizacional, esto es, la Rentabilidad del activo (ROA) y la Rentabilidad del patrimonio (ROE) del año 2024 para:

MACROSECTOR: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas
SECTOR: Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados
ACTIVIDAD: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Igualmente, los estados financieros – estado de resultados del macro sector para hallar la Ganancia (perdida) por actividades de operación, los costos financieros reportados por las empresas a diciembre de 2024 en miles de pesos; Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, código CIU – N-4752 y consultado el portal de información empresarial de la superintendencia de sociedades, se evidencia que con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU), se evidencian que en el mercado existen 222 PYMES con dicha clasificación. El resultado es el siguiente:

Análisis de Indicadores Financieros:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA

Código	FBS 092
Versión	09
Fecha	06-08-2024

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A C (CII U)	Ciudad de la dirección	Índice de liquidez	Endeudamiento	ROE	ROA	Cobertura de intereses	Capital de
800003383	RUEDA GARZON SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	BOGOTA D.C.	2,270794515	0,738438877	0,84825	0,48794	0,00	0,55963
800024053	AGENCIA ESPUMADOS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos	TOLIMA	1,418107181	0,953738667	0,61309	0,3138	4,26	0,29483
800032552	COMERCIAL TIR S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos	CORDOBA	3,11532447	0,432364894	0,71171	0,50107	0,00	0,67901
800039111	DISTRITUBOS Y PANELES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	VALLE	2,19035497	0,755214972	0,87005	0,49569	2,12	0,54345
800041731	FERRETERIA TORNILLOS Y ABRASIVOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	ANTIOQUIA	3,988065034	0,264165266	0,48023	0,37988	0,00	0,74925
800048974	PSI FERRETERIA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos	BOGOTA D.C.	9,217788272	1,682566849	0,65113	0,24273	0,00	0,89151
800050903	NESTOR BRAVO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	RISARALDA	3,119779505	0,431616278	0,47349	0,33074	0,00	0,67946
800055803	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV	G4752 - Comercio al por menor de artículos	BOGOTA D.C.	10,1986814	0,092582384	0,98519	0,90171	0,00	0,90195
800057428	FERRETERIA VALLEJO S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos	ATLANTICO	2,549791818	1,16394669	0,11574	0,05348	49,03	0,60781
800064788	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ALUM	G4752 - Comercio al por menor de artículos	VALLE	3,466800578	0,378571354	0,85003	0,61661	0,00	0,71155
800072637	COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES MAYOR	G4752 - Comercio al por menor de artículos	ANTIOQUIA	5,93139912	0,655304008	0,89447	0,54037	8,71	0,83141
800083074	IMHERVAL S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos	BOGOTA D.C.	4,179360643	4,369200497	-0,1357	-0,0253	-0,46	0,76073
800096422	SOCIEDAD ALMACEN EL HACENDADO LTD.	G4752 - Comercio al por menor de artículos	RISARALDA	4,956705557	0,248597176	0,9112	0,72978	0,00	0,79825
800101674	MACORAC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	BOGOTA D.C.	6,967099603	0,095515058	0,99962	0,91247	0,00	0,85647
800115228	MATERIALES COLOMBIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	CESAR	5,22080634	1,684853192	0,77176	0,28745	0,00	0,80846
800121118	ELEMENTOS ELECTRICOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	VALLE	11,91152642	0,083184392	0,85903	0,79306	0,00	0,91605
800127614	INVERSIONES INDUSTRIALES Y METALURG	G4752 - Comercio al por menor de artículos	BOGOTA D.C.	4,027036809	0,720341605	0,96	0,55803	0,00	0,75168
800149246	BAZAR AMERICANO S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos	ANTIOQUIA	2,173856718	0,816557219	0,11613	0,06393	0,17	0,53999
800151127	BELLTEC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	BOGOTA D.C.	1,809774085	1,092735681	0,69557	0,33237	0,00	0,44744
800159218	REPRESENTACIONES LEON GOMEZ SOCIE	G4752 - Comercio al por menor de artículos	SANTANDER	3,464798844	1,139419672	0,0133	0,00622	0,30	0,71138
800184661	HIERROS BYS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos	QUINDIO	2,783865031	2,026503901	0,98767	0,32634	0,00	0,64079
800185764	TECNIFLUIDOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	ANTIOQUIA	2,242807695	0,948113969	0,97597	0,50098	0,00	0,55413
800190729	LISANDRO GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.	G4752 - Comercio al por menor de artículos	LA GUAJIRA	6,436411266	0,10135874	0,94078	0,8542	9,68	0,84463
800194276	CASTELLON LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos	BOGOTA D.C.	1,785956953	1,852368485	0,87773	0,30772	0,00	0,44008
800205719	ELECTROLOPEZ SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	ATLANTICO	1,454521877	1,697086407	0,94224	0,34936	0,00	0,31249
800225535	GAVIRIA MORENO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	VALLE	3,02310137	0,440817221	0,47995	0,33311	0,00	0,66921
800237412	FERRICENTROS S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos	BOGOTA D.C.	1,968119656	0,997242091	0,40964	0,2051	0,00	0,4919
800242394	ALMACEN REFRIELECTRIC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	MAGDALENA	2,739928572	0,490570491	0,66679	0,44734	58,71	0,63503
800246489	BERRIO BEDOYA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	ANTIOQUIA	2,720544584	1,053443648	0,85234	0,73896	11,55	0,63243
800251165	CIA FERRETARA DE ANJEOS Y MALLAS LTD	G4752 - Comercio al por menor de artículos	BOGOTA D.C.	1,919809709	1,050453904	0,65716	0,32049	0,00	0,47912
800254012	LEVALLEJO AZ SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	VALLE	6,356383744	0,134928107	0,71582	0,63072	0,00	0,84268
800254109	ALUMINIOS Y MAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	ANTIOQUIA	5,956313309	0,241127152	0,86792	0,6993	0,00	0,83211
800255589	SURTTIFERRETERIAS S A S	G4752 - Comercio al por menor de artículos	MAGDALENA	2,581596207	0,218245464	0,68586	0,56299	0,00	0,61264
802011276	ELETRICOS DEL RUIZ SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	ATLANTICO	1,69864613	1,077677553	0,95734	0,46077	610,28	0,4113
802013460	ELECTRICOS DE LA COSTA S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos	ATLANTICO	1,715025225	1,918773091	0,9542	0,32692	0,00	0,41692
802023637	ELECTRO DE LA HOZ S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos	ATLANTICO	0,373672035	-1,06828382	1,08617	-15,907	-342,13	-1,6761
804006196	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	SANTANDER	20,93499282	1,451323498	0,97507	0,39777	31,31	0,95223
804009463	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S EN R	G4752 - Comercio al por menor de artículos	SANTANDER	7,127086238	0,933043064	0,55597	0,28761	0,78	0,85969
804011015	ELECTROVERA	G4752 - Comercio al por menor de artículos	SANTANDER	2,416924866	0,918921723	0,46331	0,24144	0,00	0,58625
805001855	UNIVERSAL DE SUMINISTROS CIA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos	VALLE	2,770039555	1,656722602	0,83987	0,31613	0,00	0,63899
805024690	FERREUNIVERSAL DEL VALLE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos	VALLE	4,679129368	0,267388619	0,69321	0,54696	156,19	0,78629
805028705	IMPORMADERAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos	VALLE	1,251058307	0,752348294	0,83331	0,47554	0,00	0,20068

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA

Código	FBS 092
Versión	09
Fecha	06-08-2024

806010814	ELECTRICOS FERNANDO VELEZ S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos eléctricos	BOLIVAR	2,498243037	0,302620216	0,3201	0,24573	0,00	0,59972
808004144	MULTICENTRO COMERCIALIZADORA DE CO	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	CUNDINAMA	2,163511723	0,78267375	-0,0462	-0,0259	0,00	0,53779
810004300	BRONCES Y LAMINAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	CALDAS	2,258786376	0,624319898	0,24038	0,14799	4,96	0,55728
811003070	DEGRES S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	ANTIOQUIA	2,171304665	0,348972176	0,89286	0,66188	0,00	0,53945
811008778	PINTURA Y YESOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	ANTIOQUIA	2,16658743	1,221411062	0,67331	0,3031	3,67	0,53844
811015511	PISENDE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	ANTIOQUIA	0,971330265	17,32551936	-0,6664	-0,0364	0,00	-0,0295
811025990	DEPOSITO ABO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	ANTIOQUIA	6,938254446	0,544963009	0,87969	0,5694	10,82	0,85587
811030294	FERRETERIA DISTRIVULVAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	ANTIOQUIA	3,799912954	0,354707034	0,996	0,73521	0,00	0,73684
811041656	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COLOME	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	ANTIOQUIA	3,876629146	1,223264294	0,77209	0,34728	0,00	0,74204
812001414	DEPOSITO LAS CASAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	CORDOBA	1,894954195	0,606567198	0,87369	0,54382	0,00	0,47228
814000143	SISCONT LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	PUTUMAYO	3,776198547	0,241957681	0,76663	0,61727	16210,83	0,73518
814001969	AVILA WAGNER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	NARINO	1,198686744	4,50798305	0,48495	0,08804	1638,54	0,16575
814004273	DISTRIBUIDORA DE VIDRIOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	NARINO	2,801586694	1,360116731	0,78412	0,33224	0,00	0,64306
816003624	ACABADOS Y YESOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	CUNDINAMA	1,647626038	1,410353506	0,96513	0,40041	0,00	0,39307
816006044	LA GRAN FERRETERIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	RISARALDA	4,480178291	0,553409294	0,81395	0,52398	0,00	0,77679
819001486	MAURICIO GARCIA SERRANO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	MAGDALENA	2,132990319	4,262152531	0,37412	0,0711	1,20	0,53117
822003012	EUROPLAZA S.A.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	META	1,805185834	1,136830676	0,63139	0,29548	0,00	0,44604
822003039	Serviacoples y Mangueras del Llano Ltda	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	META	2,333292812	1,315591372	0,75105	0,32434	0,00	0,57142
829001698	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIAL	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	SANTANDER	3,708289706	0,392907895	0,72385	0,51967	0,00	0,73033
830003850	FERRETERIA RINCON Y CIA S A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	0,752665604	0,165088586	0,92351	0,79266	0,00	-0,3286
830012908	PUERTA MACIAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	8,337595524	0,124412556	0,89817	0,79879	0,00	0,88006
830037039	FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	1,72698147	0,750684279	0,64801	0,37015	0,00	0,42095
830041207	EMPSA LTD SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	5,520453786	0,161789997	0,92039	0,79221	0,00	0,81886
830047021	AUTOCOLORES G SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	3,708453067	0,554012713	0,93073	0,59892	0,00	0,73035
830054002	NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	2,899024923	0,502183539	0,93203	0,62045	0,00	0,65506
830055137	DISTRIBUIDORA ALIANZA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	CUNDINAMA	117,2833668	0,004336316	0,80742	0,80394	0,00	0,99147
830060602	IMEQUIPOS IMETAN SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	CUNDINAMA	1,391870951	2,548825435	-0,0244	-0,0069	-15,26	0,28154
830066623	STEAMCONTROL SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	2,42390794	0,688425446	0,554	0,32812	0,00	0,58744
830080190	IMPORTEC COMERCIAL S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	29,64222376	0,016310719	0,93637	0,92134	0,00	0,96626
830105934	FERRETERIA MALLAS Y HERRAMIENTAS SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	8,200232096	0,124496423	0,9764	0,8683	0,00	0,87805
830130514	PINTURAS PURPURA EU	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	10,15253919	0,91806222	0,96076	0,5009	0,00	0,9015
830131224	CONTINENTAL DE TORNILLOS Y HERRAMIE	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	4,161205978	0,382665635	0,56317	0,40731	0,00	0,75969
830132887	EL POLO ELECTRICO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	6,089660353	0,186341385	0,42475	0,35803	0,00	0,83579
830135709	FERRETERIA RHINO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	1,471835019	1,362552469	0,9367	0,39648	0,00	0,32058
830506890	COTIVIDRIOS S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	ANTIOQUIA	3,139494243	2,2399864	0,4518	0,13944	1,80	0,68148
830512478	UNIVERSAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENT	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	META	2,188054537	0,628106149	0,73663	0,45244	0,00	0,54297
832008017	RODY TRANSMISIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	1,595998127	1,360150158	0,80814	0,34241	0,00	0,37343
860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	CALDAS	4,220517448	0,486398126	0,01321	0,00889	0,07	0,76306
860008977	BECERRA PATIÑO Y CIA LTDA DIMECOL	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	3,802568167	0,349013468	0,38217	0,2833	0,00	0,73702
860020240	LUGO HERMANOS SAS BIC	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	1,694889112	1,370602384	0,93744	0,39544	0,00	0,40999
860029840	GRANADA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	3,683835741	0,657229357	0,36878	0,22253	0,00	0,72854
860030828	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	1,411094247	3,070680434	0,8009	0,19675	0,00	0,29133
860045854	ALMACENES MAXIMO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	0,851104452	5,353704736	-3,464	-0,5452	0,00	-0,1749
860053659	MOTORES Y TABLEROS ELECTRICOS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería	BOGOTA D.C	7,326415911	0,463292304	0,33795	0,23095	2,82	0,86351

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA

Código	FBS 092
Versión	09
Fecha	06-08-2024

860054478	SIFER SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C	1,578315854	0,510208177	0,56122	0,37162	165,59	0,36641
860056497	FERRINET S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C	1,583364543	0,469034293	0,79179	0,53899	0,00	0,36843
860058146	FERRETERIA SURTINIPLES LTDA	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C	7,132975213	0,77322648	0,56128	0,31653	0,00	0,85981
860068802	PEDRO SANCHEZ R SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C	4,970481778	0,250822061	0,96239	0,76941	2,87	0,79881
860450793	AIRMATIC SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C	3,840818877	0,218949291	0,77386	0,63486	0,00	0,73964
860500805	PINTUBLER DE COLOMBIA S.A	G4752 - Comercio al por menor de arti	CUNDINAMA	0,559465237	1,206006141	0,81191	0,36805	42,76	-0,7874
860514851	DISCORREAS MANGUERAS Y EMPAQUES S	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C	1,854898935	0,828854443	0,88919	0,4862	35,91	0,46089
860518455	PRODUCTOS METALURGICOS COLOMBIAN	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C	4,610070248	0,220910905	0,69928	0,57276	0,00	0,78308
860527693	ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C	3,715864721	0,362516291	0,91675	0,67284	0,00	0,73088
890203463	CONSTRUCCIONES S.A.S CONSTRUSA	G4752 - Comercio al por menor de arti	SANTANDER	2,608026986	0,591478637	0,57454	0,36101	1,51	0,61657
890205225	ELECTRO REY SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	SANTANDER	2,494246963	0,528940433	0,90585	0,59247	15,89	0,59908
890209711	FERRETERIA GONZALEZ MALAGA SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	SANTANDER	2,680156795	1,200899059	0,12096	0,05496	0,00	0,62689
890301956	CASA SUECA SA	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	2,627895296	0,558700418	0,31082	0,19941	419,20	0,61947
890304802	EDUARDO ARANGO V. & CIA SA EDARVICO	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	1,177667872	3,627234276	-0,4688	-0,1013	0,00	0,15086
890312260	TOBAR SANCHEZ VALENCIA Y VALLEJO SA	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	4,655059883	0,13850693	0,70212	0,6167	2248,02	0,78518
890315291	MASTER ELECTRICO DEL VALLE SA	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	2,059166166	0,645167661	0,33435	0,20323	0,00	0,51437
890318280	CENTRAL DE TRIPLEX LTDA	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	0,761202389	5,395498193	-1,141	-0,1784	-7,92	-0,3137
890318490	FERRETERIA TUBERIAS S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	5,697134802	0,216673067	0,83782	0,68862	213,77	0,82447
890323716	MANGUERAS INDUSTRIALES LTDA	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	1,118737524	1,158352091	0,80447	0,37272	18,45	0,10614
890328485	PRODUCTOS DE CAUCHO Y LONA SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	1,777064114	2,909226813	0,94084	0,24067	7,50	0,43727
890331426	ADIELA DE LOMBANA SA	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	1,073490412	3,741166041	0,07106	0,01499	8,30	0,06846
890705196	DEPOSITO SAN CARLOS LIMITADA	G4752 - Comercio al por menor de arti	TOLIMA	1,276893127	1,6552772	0,2114	0,07961	0,00	0,21685
890705697	ADRIANO DIAZ Y CIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	TOLIMA	3,844246234	0,311258114	0,90013	0,68646	0,00	0,73987
890900490	FERRETERIA TECNICA SA	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	2,380323682	0,470807506	0,5729	0,38951	0,00	0,57989
890902991	VENTANAS Y PUERTAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	2,408009299	2,515165386	0,71906	0,20456	9,90	0,58472
890922365	HERRAMIENTAS TECNICAS S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	10,11017623	0,107234326	0,87063	0,78631	8,59	0,90109
890933898	MERCAELECTRO LIMITADA	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	7,755727792	0,212571997	0,93098	0,76777	3,64	0,87106
890941567	SOLDADURAS INDUSTRIALES SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	2,910992661	0,394889747	0,23921	0,17149	0,00	0,65647
891224230	JAVIER BENAVIDES ERAZO SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	NARINO	2,441114221	1,275116876	0,2841	0,12487	0,00	0,59035
891303212	FEDUSE SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	1,821979342	0,916123506	0,75655	0,39483	0,00	0,45115
891500387	HIPERMERCADO FERRETERIA ARGENTINA	G4752 - Comercio al por menor de arti	NARINO	1,306561288	0,398295713	0,70043	0,50092	0,00	0,23463
891701172	LEON MORALES E HIJOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	ATLANTICO	1,503986647	0,493115815	0,86117	0,57676	1,94	0,3351
891702681	Bombas y Repuestos SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	MAGDALENA	3,516607613	0,271259297	0,66531	0,52335	42,65	0,71564
891800215	NOGO BOYACA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOYACA	6,022269722	0,048408932	0,45966	0,43844	0,00	0,83395
891801918	SOELCO SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOYACA	1,576335848	0,36083906	0,07076	0,052	0,00	0,36562
892301090	FERRETERIA CESAR SAS EN REORGANIZA	G4752 - Comercio al por menor de arti	CESAR	3,834034473	1,27688768	0,70801	0,31095	11,77	0,73918
892400697	FERRETERIA SANTA CATALINA SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	SAN ANDRES	3,169778277	1,269929066	0,94736	0,41735	0,00	0,68452
900020340	MECYS S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	3,558451125	0,398418968	0,10171	0,07274	0,00	0,71898
900022412	HERNANDO OROZCO Y CIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	2,500303849	0,604234457	0,49647	0,30947	13,16	0,60005
900025010	INVERSIONES PRIMERA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C	2,57865938	0,647522317	0,96519	0,58584	253,77	0,6122
900041890	TERMOVAL S A S	G4752 - Comercio al por menor de arti	CUNDINAMA	2,109250352	0,39595732	0,78067	0,55924	0,00	0,5259
900068321	EDUPAR	G4752 - Comercio al por menor de arti	NARINO	9,273298903	0,063353368	0,3123	0,29369	4,06	0,89216
900080885	SAMUEL MORALES Y CIA S EN C S	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	1,529089083	0,995399432	0,21431	0,1074	0,00	0,34602
900090715	IMPORTADORA SUPERIOR SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	CUNDINAMA	3,104224681	0,422904643	0,70354	0,49444	0,00	0,67786

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA

Código	FBS 092
Versión	09
Fecha	06-08-2024

900139116	ELECTROVALENCIA E.U.	G4752 - Comercio al por menor de arti	SANTANDER	3,785469879	0,240821321	0,67777	0,54622	0,00	0,73583
900147248	BALDOCER LTDA	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C.	5,232448135	0,198649619	0,9807	0,81817	0,00	0,80888
900164320	MERKATEJAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C.	3,164927773	1,627195675	0,42259	0,16085	0,00	0,68404
900165621	ELECTRICOS ITAGUI SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	1,353516075	1,104870648	0,98067	0,46591	0,00	0,26118
900171542	MECA DEL CARIBE S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de arti	ATLANTICO	1,529437076	1,854077087	0,81273	0,28476	0,00	0,34616
900173418	HYA DISTRIBUCIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C.	3,594766522	0,377520653	0,92981	0,67499	0,00	0,72182
900189945	ABASTECEADOR COLOMBIANO DE TEJAS Y	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C.	1,287171714	1,16543037	0,89612	0,41383	0,00	0,2231
900192754	FERRETERIA FERROPUNTO SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	2,436818065	0,684873692	0,97298	0,57748	0,00	0,58963
900193879	CONSTRUIAMOS DEL HUILA S.A.	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C.	2,690824523	0,565409407	0,77652	0,49605	0,00	0,62837
900206271	INVERSIONES CAMISEBAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	10,53175851	0,291700058	0,11472	0,08881	0,00	0,90505
900209523	HIERRROS Y ACEROS TOLIMA S.A.	G4752 - Comercio al por menor de arti	TOLIMA	2,251598889	0,91744351	0,60633	0,31622	0,00	0,55587
900216067	FERRETERIA QUINDICONSTRUCTOR SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	QUINDIO	3,039127958	0,659661867	0,217	0,13075	0,00	0,67096
900220034	FERRETERIA ARDILA Y SANTOS S.A	G4752 - Comercio al por menor de arti	SANTANDER	3,073606519	0,303593901	0,98379	0,75468	0,00	0,67465
900225782	SERVIMEZCLAS CENTER SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOYACA	5,403820786	0,169725381	0,09386	0,08024	0,00	0,81495
900232624	FERRETERIA Y EQUIPOS DEL ORIENTE SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	2,344876202	2,405615818	-0,0245	-0,0072	-221,20	0,57354
900233425	AVITRIPLEX 1 A LTDA	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C.	8,783260369	0,114865327	0,68082	0,61068	0,00	0,88615
900236553	LOGISTICA FERRETERA SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C.	3,691965835	0,709473946	0,80061	0,46834	0,00	0,72914
900237546	MANGUERAS Y CORREAS DE ANTIOQUIA S	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	3,135164829	0,464738909	0,86875	0,59311	0,00	0,68104
900245878	IMPOSEG INDUSTRIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	1,313934197	3,969676885	0,77395	0,15573	0,00	0,23893
900252727	DISTRIBUCIONES HOYOSTOOLS SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	1,785113739	1,251638866	0,92388	0,41031	0,00	0,43981
900254020	LISTODO SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C.	9,163982237	0,121022929	0,99975	0,89182	1243,66	0,89088
900259863	DISTRICALCOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	2,277252087	1,265115184	0,65738	0,29022	0,00	0,56087
900285644	GRUPO ALEMAN SAS EN REORGANIZACION	G4752 - Comercio al por menor de arti	ATLANTICO	0,979858458	6,316664073	0,46344	0,06334	0,00	-0,0206
900272782	LA ESQUINA DE LA CONSTRUCCION M&M L	G4752 - Comercio al por menor de arti	SANTANDER	1,166252734	0,84136317	0,11222	0,06095	0,00	0,14255
900276895	PINTUINVERSIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	TOLIMA	2,010847433	0,248589462	0,145	0,11613	0,00	0,5027
900293833	SURAMERICANA DE ELECTRICOS E ILUMIN	G4752 - Comercio al por menor de arti	CUNDINAMA	2,313411144	0,693829643	0,89373	0,52764	100,42	0,56774
900331965	MAKROFERRETERIA PAURI LTDA	G4752 - Comercio al por menor de arti	MAGDALENA	6,211875674	0,375879358	0,96575	0,70191	20,32	0,83902
900334457	GRAFA MANGUERA SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	2,207114063	0,734877902	0,86154	0,4966	0,00	0,54692
900346015	GRUPO DICEM SAS EN REORGANIZACION	G4752 - Comercio al por menor de arti	ATLANTICO	0,111922509	11,05308959	0,19573	0,01624	0,00	-7,9348
900346298	ENERGYZA DEL CARIBE SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	ATLANTICO	5,493426662	0,454088616	0,60589	0,41668	0,00	0,81796
900353601	DIACEMENTO S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de arti	TOLIMA	1,258734365	0,608681352	0,80261	0,49892	15,35	0,20555
900368655	CICLO WATER COLOMBIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C.	2,616373145	1,129898699	0,84872	0,39848	48,06	0,61779
900369991	R&C TEQUENDAMA SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	CUNDINAMA	15,5152227	0,479505933	0,18163	0,12276	0,00	0,93555
900374366	PISOS Y ENCHAPES EUROCARIBE SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	5,065592129	0,226311818	0,60335	0,49201	1,42	0,80259
900375627	DISTRIBUIDORA FERMETAL DE COLOMBIA	G4752 - Comercio al por menor de arti	ATLANTICO	1,768807649	1,359578644	0,33531	0,1421	0,00	0,43465
900405807	INVERSIONES CALEP SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C.	4,194749716	0,956347366	0,1661	0,0849	0,00	0,76161
900406185	DISTRICERAMICAS BLAPER SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	CUNDINAMA	1,710466596	1,445896211	0,59714	0,24414	0,00	0,41536
900420787	COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL	G4752 - Comercio al por menor de arti	ANTIOQUIA	1,78003728	1,430468278	0,86631	0,35644	0,00	0,43821
900423491	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBI	G4752 - Comercio al por menor de arti	BOGOTA D.C.	2,820726137	0,586060819	0,37368	0,2356	0,00	0,64548
900423507	TORNILLOS DEL SUR IMPORTACIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	CUNDINAMA	2,904730545	0,676336138	0,64183	0,38288	0,00	0,65573
900424168	FERRETERIA EL INGENIO SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	2,965601438	0,351878974	0,63395	0,46894	109,05	0,6628
900429573	FERRETERIA Y VARIEDADES MAURO SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	VALLE	1,653098158	0,840935063	0,52984	0,28781	23362,64	0,39508
900435988	CONSTRUCCOMERCIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	CAQUETA	1,290360498	1,105340613	0,90481	0,42977	0,00	0,22502
900449440	INVERSIONES ALMACEN EL HOGAR SAS	G4752 - Comercio al por menor de arti	CALDAS	1,108772968	5,112201354	0,11396	0,01864	0,00	0,0981

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA

Código	FBS 092
Versión	09
Fecha	06-08-2024

900452653	* LIGHTS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	BOGOTÁ D.C.	1,3003553	2,701461685	0,83952	0,22681	1,50	0,23098
900467301	PVC MONTERIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	CORDOBA	2,546512225	0,494812967	0,65579	0,43871	0,00	0,60731
900474144	POTENCIA Y TECNOLOGIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	VALLE	1,60335382	1,502730844	0,74864	0,29913	0,00	0,37631
900504702	SUMINISTROS Y MONTAJES ELECTRICOS M	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	BOGOTÁ D.C.	1,167474177	0,983940216	0,92105	0,46426	0,00	0,14345
900506207	EXTRACOLOR SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	BOGOTÁ D.C.	1,05053203	0,899688452	-0,0385	-0,0202	0,00	0,0481
900507746	CONCREACEROS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	SUCRE	1,31693594	1,092490464	0,94892	0,45349	0,00	0,24066
900525954	PERFILAM & ACEROS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	CASANARE	1,330950112	2,686648993	0,85203	0,23111	0,00	0,24866
900535894	PINTUR S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	BOGOTÁ D.C.	2,262008559	0,790498585	0,91378	0,51035	0,00	0,55792
900537134	ALGRES MONTERIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	CORDOBA	1,053266588	1,493414655	0,65519	0,26277	0,00	0,05057
900551765	CONCRETOS Y CONCRETOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	MAGDALENA	1,489636552	0,258869538	0,94735	0,75254	0,00	0,3287
900555902	ALUMBOY DISTRIBUCIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	BOYACA	1,475879655	1,25949484	0,17114	0,07574	0,00	0,32244
900581542	EL FARO ELECTRICO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	BOYACA	1,429086872	2,267601145	0,81689	0,25	0,00	0,30025
900599717	ABLOY COLOMBIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	BOGOTÁ D.C.	3,449257116	0,340472503	0,83123	0,6201	0,00	0,71008
900600648	Eléctricos Industriales del Tolima SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	TOLIMA	1,715738463	0,817035107	0,90013	0,49538	14,17	0,41716
900607959	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COLOMBIANA M	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	VALLE	1,726067661	2,347320677	0,01524	0,00455	0,00	0,42065
900638743	FERRETERIA INDUSTRIAL PETROLERA DE	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	SANTANDER	6,909860235	0,145989513	0,18914	0,16505	3,08	0,85528
900648234	CONSTRUNORTE COMERCIALIZADORA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	CAUCA	3,017286276	0,797267161	0,87539	0,48707	118,16	0,66858
900672094	SINUELEC S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	CORDOBA	2,222019255	1,112719017	0,75051	0,35524	24,45	0,54996
900686322	FERRETERIA LÁMINAS Y METALES S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	SUCRE	1,817220741	0,605665943	0,75099	0,46771	0,00	0,44971
900690379	INVERSIONES ELECTRONICAS Y TECNOLO	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	NARIÑO	2,542335792	0,502832554	-0,0147	-0,0098	0,00	0,60666
900699488	CENTRAL DE PISOS Y ACABADOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	CAUCA	8,654423608	0,111056381	0,88744	0,79873	0,00	0,88445
900790223	JV HIERROS Y ESTRUCTURAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	VALLE	2,36611611	2,642166425	0,95097	0,2611	0,00	0,57737
900791265	FIGUHIERROS FT SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	SANTANDER	1,541435756	4,454523946	0,72875	0,13361	0,00	0,35125
900822209	PROVEEDORES DE PVC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	ANTIOQUIA	1,564912892	0,367009674	0,78038	0,57087	1,83	0,36099
900847099	FERRETERIA AGROTODOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	SANTANDER	1,827695584	1,010451959	0,91336	0,4543	0,00	0,45286
900870033	LA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE MATERIA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	TOLIMA	4,019410741	0,436250213	0,04526	0,03151	0,00	0,75121
900925006	NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	SUCRE	2,926352616	0,428702044	0,14772	0,1034	2,12	0,65828
900982971	SUPER MATERIALES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	SUCRE	11,93136857	0,300745251	0,88199	0,67806	0,00	0,91619
900997251	DABCOLOR S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	ANTIOQUIA	3,130922931	0,361343642	0,2159	0,15859	0,00	0,68061
900998976	FERROCABLES	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	ANTIOQUIA	1,650677468	1,957589743	0,96421	0,32601	0,00	0,39419
901012505	TOLUA MADERAS Y HERRAJES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	ANTIOQUIA	1,821721144	1,005621753	0,82159	0,40964	0,00	0,45107
901040957	DIEGO MARIA LUGO CERTUCHE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	CAUCA	1,481439447	0,798664446	0,20823	0,11577	7,87	0,32498
901049954	FERREMINAS MEJIA Y PALACIO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	ANTIOQUIA	42,69602096	0,227650781	-0,0061	-0,005	0,00	0,97658
901074674	FERRETERIA EL CACHA 1 SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	CESAR	7,457630467	0,145000876	0,76717	0,67001	0,00	0,86591
901096483	BODEGA COMERCIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	RISARALDA	3,022838316	2,553786847	-2,7536	-0,7748	0,00	0,66919
901099878	CONSTRUEJE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	RISARALDA	2,181710924	0,682088882	0,90904	0,54042	0,00	0,54164
901125193	HEFEACEROS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	SANTANDER	0,998422283	2,003971517	0,602	0,2004	0,00	-0,0016
901138622	A. INDUFERCO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	SANTANDER	2,189697087	0,828664546	0,84003	0,45937	0,00	0,54332
901155132	ferreteria central ca sas	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	BOYACA	3,110713203	0,357224071	0,54768	0,40353	2,27	0,67853
901167827	BLUE COATING SOLUTIONS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	BOLIVAR	1,55938162	-110,270838	101,782	-0,9315	0,00	0,35872
901185924	GRUPO EMPRESARIAL CORPEZ ZOMAC SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	CAQUETA	2,241205061	1,350852538	0,81099	0,34498	0,00	0,55381
901240065	CONSTRUCRAMICAS COLOMBIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	BOGOTÁ D.C.	6,538492739	5,604880447	0,67058	0,10153	0,00	0,84706
901245391	C.M.L. FERRETERIAS EL CONSTRUCTOR S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	CUNDINAMA	7,788259509	0,13075968	0,72962	0,64525	0,00	0,8716
901323387	EL PROVEEDOR NAVAL E INDUSTRIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	ATLANTICO	6,989530071	0,162813264	0,44755	0,38488	0,00	0,85693
901366037	FERRAR PEREIRA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	RISARALDA	2,223355429	0,61788509	0,71498	0,44192	0,00	0,55023
901368980	IMPORTACIONES LED SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	CUNDINAMA	2,426465185	4,90175122	0,32459	0,055	0,00	0,58788
901391315	MATERIALES EL DESCUENTO S.A.S - ZESE	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	LA GUAJIRA	19,93263491	0,051986481	0,55432	0,52693	2,68	0,94983
901484981	SUMINISTROS CAMSA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de plástico	BOGOTÁ D.C.	5,286874087	4,661160282	0,81528	0,14401	0,00	0,81085

INDICES DE LIQUIDEZ:

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el -apalancamiento financiero de la empresa.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

INDICES DE ENDEUDAMIENTO:

Indicadores financieros 2024	Índice
Liquidez	2,75

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Endeudamiento	70%
---------------	-----

INDICE DE COBERTURA:

El índice de cobertura es la relación entre la Ganancia (perdida y los costos financieros (gastos de intereses), que indica la capacidad que tiene la empresa de generar efectivo para pagar la deuda; si la relación es inferior a 1,0, la empresa esperaría tener un flujo de caja negativo y no puede pagar el nivel de deuda. Si la relación es superior a 1,0, las ganancias de la empresa deben ser suficientes para absorber ese nivel de endeudamiento. En cualquier caso, el número más grande es el mejor.

De la anterior consulta hecha de la información financiera de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES se toman los datos de la ganancia (perdida) y costos financieros para calcular el índice de cobertura de intereses:

Indicadores financieros 2024	Índice
Cobertura de Intereses	1,70

CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO = Activo corriente - Pasivo corriente

Indicadores financieros 2024	Índice
Capital de trabajo	59,15

De la anterior consulta de la información financiera de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES del año 2024 se toman los siguientes indicadores de la capacidad organizacional:

Indicadores financieros 2024	Índice
Rentabilidad del activo (ROA)	0.18
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	0.31

Análisis de Índices:

El nivel de financiación que no es realizada con recursos de los accionistas sino con deuda de terceros, a diciembre 31 de 2024 el endeudamiento fue del 70% y su liquidez de 2,75

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

La rentabilidad o el retorno sobre los activos (ROA) que mide la capacidad efectiva de la empresa para remunerar a todos los capitales puestos a su disposición sean propios (patrimonio neto) o ajenos (pasivos) que lo conforman, al año 2024 fue de 0.18 al igual que la rentabilidad de los accionistas de los grupos, establecida por medio de la rentabilidad del patrimonio (ROE) en un 0.31.

CONCLUSION:

De acuerdo a lo consultado en el (Portal de Información Empresarial de SUPERSOCIEDADES), al análisis anterior del sector y teniendo en cuenta los índices anteriores, la entidad ha replanteado estos indicadores para garantizar pluralidad de oferentes de acuerdo a la siguiente gráfica:

Indicadores Financieros	Valor
Liquidez (igual) = o > (mayor)	2,75
Endeudamiento (igual) = o < (menor)	70%
ROA- Rentabilidad del activo (igual) = o > (mayor)	0.18
ROE- Rentabilidad del patrimonio (igual) = o > (mayor)	0.31
Cobertura de intereses (igual) = o > (mayor)	1,70
Capital de trabajo (igual) = o > (mayor)	59,15%

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

2. TÉCNICOS

a. FORMULARIO DE LA PROPUESTA:

Al diligenciar los formularios de cantidades, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos, para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global, y que forman parte de estos pliegos de condiciones. Igualmente, el valor total de la propuesta debe darse en pesos, sin centavos, haciendo la aproximación respectiva por exceso o por defecto según el caso, de no hacerlo el ITM realizará dicho ajuste. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios y/o precios totales, así: Cuando la fracción decimal del peso igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. No se aceptarán propuestas que se encuentren incompletas. En caso de no contar con el formulario completamente diligenciado, se considerará causal de rechazo.

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Como requisito habilitante para el presente proceso, el proponente deberá certificar su experiencia a través del RUP y certificaciones de la siguiente manera:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

El oferente deberá acreditar su experiencia con la ejecución de mínimo 2 y máximo 4 contratos cuyo objeto u alcance se encuentre relacionado con el presente proceso, se encuentren registrados en el RUP y contemplen al menos tres de los códigos relacionados en el Clasificador De Bienes y Servicios De Las Naciones Unidas UNSPSC del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE SE PUBLICA CON LOS ANEXOS DEL PROCESO, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes, e indicar el consecutivo del RUP correspondiente a cada contrato que se pretende acreditar, y de los cuales deberá aportar además las respectivas certificaciones que incluya entre otros la siguiente información:

- a) Número del contrato, cuando aplique
- b) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- c) Objeto del contrato, alcance y/o actividades desempeñadas
- d) Plazo de ejecución del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación del contratante, teléfonos y correos electrónicos de contacto.
- g) En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

NOTA 1: En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá adicionar para la acreditación de la experiencia, Copia del contrato ejecutado, con el acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

NOTA 2: La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

NOTA 4: Si el proponente aporta más de las certificaciones solicitadas, para efectos de acreditación del valor de la experiencia, se evaluarán sólo la cantidad de certificaciones solicitadas y aportadas de mayor valor. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se tendrá como factor diferenciador en beneficios de las MIPYMES el número de los contratos, razón por la cual, los oferentes que sean MIPYMES podrán acreditar la experiencia hasta en un máximo de 6 contratos ejecutados. Las demás condiciones se acreditarán en los términos antes señalados.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Instituto Tecnológico metropolitano ITM- podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Instituto Tecnológico metropolitano ITM - evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes únicamente dentro del plazo otorgado por la entidad para hacerlo

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso

H. CAUSALES DE RECHAZO

- La comprobación de que el proponente se halla incurrido en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección o no se encuentre acorde con los requerimientos para la presentación de la propuesta económica, según se solicite.
- Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación pública o los mismos no sean subsanados y/o aclarados dentro del plazo establecido por La Entidad.
- Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
- La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando la propuesta económica no se presente en el formato indicado por la entidad, no se diligencie completamente, se altere la información allí señalada o sean superados los valores oficiales unitarios.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

- i) Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes, u omite exigencias técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.
- j) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- k) Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
- l) Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho EL ITM.
- m) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
- n) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.
- o) Cuando el proponente plural presente su oferta por medio del usuario de SECOP II de uno de los integrantes de la forma asociativa y no a través del usuario de la forma asociativa.
- p) Cuando la oferta presentada en el formulario económico del proceso en SECOP II no coincida con la oferta presentada en el Formato 2 – propuesta económica, exigido por la entidad y según las instrucciones de la presentación de esta.
- q) Cuando el proponente no acredite las condiciones exigidas según la limitación a MIPYME si es que el proceso fuese limitado.

I. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Instituto Tecnológico Metropolitano, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido al menor precio durante la subasta, en caso de empate en el certamen de subasta, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición*



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

- de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

NOTA 1. Atendiendo el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad establece como método aleatorio para seleccionar al oferente un sorteo con balotas así:

1. El ITM listará a los proponentes empatados de acuerdo con la fecha y hora de presentación de las ofertas de cada uno de ellos en el secop ii. Asignará el número 1 al primero que haya presentado la oferta y así sucesivamente en orden cronológico, a cada uno de los proponentes que resultaren empatados.
2. Se utilizará el método aleatorio de selección a través de un sistema de elección a través de balotas. Se utilizará el mismo número de balotas como oferentes empatados resultaren. Todas las balotas serán del mismo tamaño y tendrán el mismo color. A cada una de las balotas se le marcará un número que irá desde el 1 hasta el número final de la lista de los oferentes empatados, por ejemplo, si resultaron 3 proponentes empatados, se deberá marcar una balota con el número 1, otra con el número 2 y la última con el número 3.
3. Las balotas deberán ser depositadas en una bolsa o recipiente oscuro que impida que la persona encargada de sacar la balota ganadora pueda observar a través del material del recipiente contenedor de estas y así asegurar la imparcialidad de la elección.
4. La balota que se extraiga del recipiente contenedor en el momento del sorteo tendrá el número del proponente ganador, número que deberá corresponder a la lista creada en el paso descrito en el numeral 1 de este procedimiento.
5. El ITM citará a los proponentes empatados y a los interesados en el proceso, a la audiencia de desempate, donde se realizará el procedimiento descrito en los numerales anteriores. En todo caso, en la audiencia donde se realice el desempate, deberá estar presente el Director Operativo de Control Interno del ITM o quien éste delegue.

NOTA 2. Para acreditar las condiciones descritas como Factores de Desempate, el oferente deberá aportar, al momento de presentar de la propuesta, las respectivas certificaciones, de acuerdo con el criterio que le aplique y que pretenda acreditar, haciendo uso de los formatos dispuestos por el ITM y que hacen parte del presente Aviso de Invitación.

J. CRITERIO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4., Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

K. DECLARATORIA DE DESIERTO

EL ITM declarará desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente ningún proponente.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión

L. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El estudio de riesgo busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsible involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegará a adjudicarse en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera).

Algunas de las medidas son:

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción
2. Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
3. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Algunas de las medidas son:

3. Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción
4. Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
5. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.

***La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.**

M. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

El proponente debe presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual deberá tener una vigencia mínima de Tres (3) Meses, contados a partir del cierre del proceso de selección o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Entidad, el Proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad.

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

GARANTÍAS PARA EL PROPONENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

N. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.
2. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

O. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente, versión del 24/11/2021 así: 1

Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Entidades Obligadas



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas 13) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con **Chile; el Triángulo Norte** (únicamente con El Salvador y Guatemala), **la Unión Europea** (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN**

Valores:

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

2 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En el caso en estudio los umbrales correspondientes a los acuerdos vigentes y aplicables son:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

ACUERDO COMERCIAL CON CHILE

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL\$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales, numeral 3, Título VI Contratación Pública

c) Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala				
Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda)		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

CONCLUSIÓN

En consecuencia, los bienes y servicios de los países del triángulo del norte, Salvador y Guatemala reciben trato nacional. Aplica también el artículo 4° de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia-Bolivia-Ecuador-Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios. Por lo anterior, se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	09
		Fecha	06-08-2024

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

P. ELABORACIÓN

ROL TECNICO	 DANIEL GONZÁLEZ MONTOYA Docente Ocasional
ROL FINANCIERO:	 STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO Profesional Universitario Departamento Financiero y Comercial
ROL JURIDICO:	 ANA MARÍA GIL CANO Abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica
ROL LOGISTICO:	 ALDEMAR PENAGOS Contratista Oficina de Asesoría Jurídica

